

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**PARTE OFICIAL**

*Resolución del día 28 de Abril*

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno Civil de la Provincia**

CIRCULAR NÚM. 136.

*Servicio de higiene y sanidad pecuarias.*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Villanuño de Valdavia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Marzo de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

CIRCULAR NÚM. 137.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Respenda de la Peña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Diciembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

CIRCULAR NÚM. 138.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Arenillas de San Pelayo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Enero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

CIRCULAR NÚM. 139.

Habiéndose dado nuevos casos de viruela en el ganado lanar de Dueñas, se amplía la zona declarada infecta en las circulares núm. 74 (BOLETÍN OFICIAL de 25 de Febrero); núm. 88 (BOLETÍN OFICIAL de 9 de Marzo), y núm. 112 (BOLETÍN OFICIAL de 30 de Marzo), al sitio llamado «Las Capitanas», siguiendo considerándose como zona sospechosa todo el término municipal y siendo de aplicación al ganado nuevamente aislado, las medidas consignadas en las circulares y BOLETINES antes citados.

Palencia 27 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

CIRCULAR NÚM. 140.

*Carreteras.*

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con adoquinado que comprende parte del kilómetro 240 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista D. Justo Ibarrondo Milla,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los

daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 19 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

CIRCULAR NÚM. 141.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Villasila participando que se le ha presentado el vecino Mariano Rubio López manifestando que el día 24 del actual se le extraviaron de la braña dos caballerías de las señas siguientes: un caballo, pelo negro, de siete años de edad, alzada seis cuartas y media, sillón con las iniciales S. y A. en la pata derecha y herrado de las cuatro extremidades; y una mula cerrada, del mismo pelo, de seis cuartas de alzada próximamente, herrada de tres extremidades; encarrezco a los Sres. Alcaldes y demás autoridades que en caso de ser halladas lo pongan en conocimiento del citado Alcalde para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 28 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
*José Méndez Novoa.*

**TESORERÍA CONTADURÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del segundo trimestre de 1927, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.</i>		
D. Pedro Vicente Pastor. Antonio Pastor Masa.	Autilla del Pino.....	3 de Mayo.
	Baños de Cerrato.....	20.
	Dueñas . . . . .	16, 17, 18 y 19.
	Fuentes de Valdepero.....	9 y 10.
	Husillos . . . . .	5.
	Magáz . . . . .	12.
	Monzón de Campos . . . . .	6 y 7.
	Santa Cecilia del Alcor....	2.
	Villalobón . . . . .	11.
	Villamartín de Campos....	4.
Villamuriel de Cerrato....	13 y 14.	
<i>Zona segunda.</i>		
D. Fabián Martínez.....	Becerril de Campos....	13 y 14 de Mayo.
	Grijota....	2 y 3
	Manquillos.....	6.
	Paredes de Nava.....	9, 10, 11 y 12.
	Perales. . . . .	7.
	Villaumbrales . . . . .	4 y 5.

Zona tercera.

D. Nazario Santos.....	Abarca.....	3 de Mayo.
	Ampudia.....	20 y 21.
	Autillo de Campos.....	4.
	Baquerín de Campos.....	5.
	Belmonte de Campos.....	2.
	Boada de Campos.....	6.
	Capillas.....	9.
	Castil de Vela.....	2.
	Castromocho.....	10 y 11.
	Meneses de Campos.....	7.
	Torremormojón.....	24.
	Valoria del Alcor.....	19.
	Villarramiel.....	16, 17 y 18.
	Villerías.....	6.

Zona cuarta.

D. Miguel García Blanco...	Calzadilla de la Cueva.....	8 de Mayo.
	Cervatos de la Cueva.....	6 y 7.
	Cisneros.....	2, 3 y 4.
	Ledigos.....	9.
	Moratinos.....	11.
	Población de Arroyo.....	12.
	Pozo de Urama.....	17.
	Pozuelos del Rey.....	18.
	San Román de la Cuba.....	5.
	Terradillos de Templarios.....	10.
	Villacidaler.....	14.
	Villada.....	27, 28 y 29.
	Villalcón.....	13.
	Villelga.....	16.

Zona quinta.

D. Alberto Antón..... Heliodoro Antón.....	Arconada.....	6 de Mayo.
	Bahillo.....	17.
	Bustillo del Páramo de Carrión.....	2.
	Calzada de los Molinos.....	3.
	Carrión de los Condes.....	10, 11 y 12.
	Lomas.....	5.
	Nogal de las Huertas.....	21.
	Riberós de la Cueva.....	4.
	Robladillo de Ucieza.....	16.
	San Cebrián de Campos.....	13 y 14.
	San Mamés de Campos.....	19.
	Torre de los Molinos.....	3.
	Villalcázar de Sirga.....	7.
	Villamorco.....	16.
	Villamuera de la Cueva.....	15.
	Villarmentero de Campos.....	5.
	Villasabariego de Ucieza.....	18.
	Villaturde.....	20.
	Villoldo.....	30 y 31.

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	4 y 5 de Mayo.
	Frómista.....	1 al 10 de Junio.
	Fuente-andrino.....	5 de Mayo.
	Lantadilla.....	2 y 3.
	Las Cabañas de Castilla.....	19.
	Marcilla de Campos.....	19.
	Osornillo.....	18.
	Osorno.....	3, 4 y 5.
	Requena de Campos.....	18.
	Revenga de Campos.....	21 y 22.
	San Llorente de la Vega.....	24.
	Santillana de Campos.....	6 y 7.
	Villadiezma.....	7.
	Villaherreros.....	6 y 7.
Villovieco.....	23.	

Zona Séptima.

D. Ambrosio Diezhandino... Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	19 y 20 de Mayo.
	Baltanás.....	6, 7 y 8.
	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.....	30 y 31.
	Cevico de la Torre.....	9, 10 y 11.
	Cevico Navero.....	1 y 2.
	Cubillas de Cerrato.....	16 y 17.
	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.....	29.
	Población de Cerrato.....	18.
	Reinoso de Cerrato.....	27.
	Soto de Cerrato.....	28.
	Tariego.....	12 y 13.
	Valle de Cerrato.....	23 y 24.
	Vertavillo.....	21 y 22.
Villaconancio.....	5.	

Zona octava.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo..... Gaspar del Hoyo.....	Amayuelas de Abajo.....	13 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	13.
	Amusco.....	13, 14 y 15.
	Palacios del Alcor.....	11.
	Piña de Campos.....	1 al 10 de Junio.
	Población de Campos.....	16 y 17 de Mayo.
	Rivas de Campos.....	12.
	Támara.....	11 y 12.
	Valdeolmillos.....	11.
	Valdespina.....	10.
Villajimena.....	9.	
Villamediana.....	9, 10 y 11.	

Zona novena.

D. Aureliano Diezhandino..	Astudillo.....	11, 12 y 13 Mayo.
	Boadilla del Camino.....	7.
	Cordovilla la Real.....	1.
	Itero de la Vega.....	10.
	Melgar de Yuso.....	9.
	Santoyo.....	5 y 6.
	Valbuena de Pisuerga.....	17.
	Villalaco.....	2.
Villodre.....	16.	

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	4 de Mayo.
	Fresno del Río.....	16.
	Gozón de Ucieza.....	9.
	Guardo.....	18 y 19.
	La Serna.....	8.
	Mantinos.....	20.
	Membrillar.....	11.
	Pedrosa de la Vega.....	3.
	Pino del Río.....	15.
	Poza de la Vega.....	14.
	Quintanilla de Onsoña.....	10.
	Renedo de la Vega.....	6.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	13.
	Villarrabé.....	5.
	Velilla de Guardo.....	17.
	Villafrauel.....	11.
	Villalba de Guardo.....	20.
	Villaluerca de la Vega.....	12.
Villamoronta.....	7.	
Villota del Páramo.....	2.	

Zona undécima.

D. Santiago González...	Arenillas de San Pelayo.....	7 de Mayo.
	Ayuela.....	4.
	Bárcena de Campos.....	8.
	Buenavista de Valdavia.....	6.
	Castrillo de Villavega.....	1.
	Congosto de Valdavia.....	5.
	Itero Seco.....	9.
	La Puebla de Valdavia.....	4.
	Renedo de Valdavia.....	7.
	Tabanera de Valdavia.....	4.
	Valderrábano.....	5.
	Vega de Doña Olimpa.....	6.
	Villabasta.....	2.
	Villaeles de Valdavia.....	2.
	Villanueva de Abajo.....	3.
	Villanuño de Valdavia.....	10.
	Villasarracino.....	2 y 3.
Villasila.....	8.	
Villota del Duque.....	7.	

Zona duodécima.

D. Dimas García..... Dionisio Ortega.....	Báscones de Ojeda.....	1.º de Mayo.
	Calahorra de Boedo.....	9.
	Collazos de Boedo.....	3.
	Dehesa de Romanos.....	18.
	Espinosa de Villagonzalo.....	5 y 6.
	Herrera de Pisuerga.....	19, 20 y 21.
	Olea de Boedo.....	11.
	Olmos de Pisuerga.....	4.
	Páramo de Boedo.....	10.
	Revilla de Collazos.....	2.
	San Cristóbal de Boedo.....	12.
	Santa Cruz de Boedo.....	13.
	Sotobañado y Priorato.....	7 y 8.
	Ventosa de Pisuerga.....	11.
Villameriel.....	16.	
Villaprovedo.....	15.	

Zona décimatercera.

Aguilar de Campoó.....	22, 23 y 24 Mayo.
Alar del Rey .....	26.
Barrio de San Pedro .....	17.
Becerril del Carpio.....	13.
Berzosilla.....	21.
Cozuelos de Ojeda.....	2.
Lavid de Ojeda.....	11.
Micieces de Ojeda .....	6.
Olmos de Ojeda.....	4.
Payo de Ojeda .....	5.
Pomar de Valdivia.....	18 y 19.
Perazancas.....	1.
Prádanos de Ojeda.....	9 y 10.
Santibáñez de Ecla.....	7.
Valdegama .....	14.
Valoria de Aguilar.....	16.
Vega de Bur.....	3.
Villabermudo .....	12.
Villanueva de Henares .....	20.

D. Florentino González.  
Luis González.....

Zona décimacuarta.

Alba de los Cardaños .....	5.
Arbejal.....	24.
Barruelo de Santullán.....	11, 12 y 13.
Brañosera.....	10.
Camporredondo de Alba.....	4.
Castrejón de la Peña.....	1 y 2.
Celada de Robledo.....	19.
Cenera de Zalima.....	9.
Cervera de Pisuerga.....	25 al 28.
Dehesa de Montejo.....	7.
Herreruela de Castillería.....	18.
Ligüérsana.....	26.
Lores.....	21.
Mudá.....	16.
Nestar.....	14.
Otero de Guardo.....	4.
Polentinos.....	20.
Quintanaluengos.....	8.
Rebanal de las Llantas.....	6.
Redondo.....	22.
Resoba.....	27.
Respinda de la Peña.....	3, 4 y 5.
Salinas de Pisuerga.....	15.
San Cebrián de Mudá.....	16.
San Martín de los Herreros.....	6.
San Salvador de Cantamuda.....	23.
Santibáñez de Resoba.....	3.
Triollo.....	5.
Valle de Santullán.....	17.
Vañes.....	20.
Vergaño.....	18.

D. Mariano González.....  
Maximino de la Hera.....

Zona décimaquinta.

D. Florentino Flores..... | Palencia..... | 1 al 31 de Mayo.

Zona décimasexta.

Abastas.....	13 de Mayo.
Añoza.....	13.
Boadilla de Rioseco.....	3 y 4.
Cardeñosa de Volpejera.....	5.
Frechilla.....	30 y 31.
Fuentes de Nava.....	6 y 7.
Guaza de Campos.....	23.
Mazariegos.....	16.
Mazuécos de Valdeginate.....	2.
Pedraza de Campos.....	2.
Revilla de Campos.....	16.
Villalumbroso.....	12.
Villanueva del Rebollar.....	5.
Villatoquite.....	12.

D. Jesús García.....  
Benito García.....

Zona décimaséptima.

Antigüedad.....	6 y 7 de Mayo.
Cobos de Cerrato.....	4.
Espinosa de Cerrato.....	5.
Herrera de Valdecañas.....	16.
Hornillos de Cerrato.....	15.
Palenzuela.....	12 y 13.
Quintana del Puente.....	17.
Tabanera de Cerrato.....	10.
Torquemada.....	20, 21 y 25 al 30.
Valdecañas de Cerrato.....	7.
Villahán de Palenzuela.....	11.
Villaviudas.....	9.
Villodrigo.....	3.

D. Pedro Izquierdo.....  
Florencio Mínguez.....

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 20 por 100 de Propios  
y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir las certificaciones de los pagos realizados en el primer trimestre del corriente año, sujetos a los impuestos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, se previene a los Alcaldes-Presidentes de tales Corporaciones, que si las expresadas certificaciones, ya positivas, ya negativas, no se reciben dentro del plazo de ocho días en esta Administración, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa a que hubiere lugar a cada una de las Autoridades que dejen incumplido el servicio que se interesa.

Al mismo tiempo se recuerda a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que tienen incumplido el servicio de remitir a esta Administración las certificaciones de referencia, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, que sin falta las remitan en el plazo indicado de ocho días, en la inteligencia que de no hacerlo, sin nuevo aviso, se llevará a efecto la proposición de imposición de multa correspondiente.

Palencia 26 de Abril de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncios.

En virtud de la autorización hecha a esta Jefatura para la enajenación de los productos procedentes de la poda del arbolado, ha resuelto señalar el día 20 del próximo mes de Mayo a las once horas, para la celebración de la subasta de los que existen en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, la cual se celebrará en esta Jefatura, sita en la calle Menéndez Pelayo, 25, por pujas a la llana durante media hora sobre el precio del remate que es de 1.400 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en la Mesa de la subasta la cantidad de 140 pesetas.

Las condiciones pueden examinarse desde esta fecha hasta el día de la subasta en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y

su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 12<sup>278</sup> de la carretera de la Estación de Villalumbroso a Cervatos de la Cueva, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.651'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 29 de Febrero de 1928.

La fianza provisional será de 739'56 pesetas.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 2-4 y 7-10 de la carretera de Paredes de Nava a Villaramiel, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.542'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928.

La fianza provisional será de 1.816 pesetas 28 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

## Juzgados

### Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Don Natalio de Fuentes Tápis, de cuarenta y nueve años de edad, propietario, casado con Doña María del Carmen Rodríguez Pascual, hijo de Don Isidoro y de Doña María del Carmen, natural y vecino de Palencia, donde falleció el día siete de Diciembre del año último, sin haber quedado ascendientes ni descendientes, y la herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo Don Antonio y Doña María-Concepción de Fuentes Tápis, en unión del cónyuge viudo; y por proveído de hoy, acordó que se llame a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publi-

cación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho, justificándolo con los debidos comprobantes.

Dado en Palencia a veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete.—Ernesto Sánchez de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES

### Edicto.

Don Juan José García y Gómez de Enterría, Registrador de la Propiedad del partido de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por los interesados que se expresarán, ha sido solicitada y obtenida inscripción en este Registro al amparo y con las limitaciones del artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento:

Primero. Por Don Jesús Martín Álvarez, vecino de Las Cabañas de Castilla, de las siguientes fincas en término de dicha villa, adquiridas por compra a Don Senén Salomón del Hoyo, en escritura fecha 23 de Enero último, ante el Notario de Carrión Don Tomás del Hoyo:

1.<sup>a</sup> Una tierra a Carre-Osorno, de 26'90 áreas; linda Oriente canal y Poniente herederos de Martín Linares y los de Arsenio Izquierdo.

2.<sup>a</sup> Y otra tierra al pago de la Junquera, de 40 áreas; linda O. Laureano Gil y P. Esteban Gutiérrez.

Segundo. Por Don Juan Ruiz Revilla, vecino de Frómista, de una tierra en su término, donde llaman Cabaña, de 40'92 áreas; linda O canal y Poniente Lucía González, adquirida por compra a Don Cándido Ruiz García en escritura ante dicho Notario, fecha veinte de Febrero último.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantos pudieran hallarse interesados, y en cumplimiento de los preceptos mencionados, expido el presente edicto en Carrión de los Condes, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintisiete.—Juan José García.

## Ayuntamientos

### Dueñas.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de 7.500 pesetas anuales, el día 30 del actual a las doce tendrá lugar en la Sala de Sesiones del mismo la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años en el monte de «La Villa» de estos propios, «Prados de Valde San Juan», «Cañuelo» y «Valdeazadas y Rastrojeras», de la parte roturada, dando principio al aprovechamiento el día 1.º de Octubre del año actual.

Dueñas 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, Julio Gamarra.

## Castromocho

Declarado desierto el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, vacante por renuncia del que la desempeñaba y anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 15, de 4 de Febrero último, por no haber acompañado ninguno de los solicitantes documento alguno que acreditase su derecho al concurso, por acuerdo del Pleno se vuelve a anunciar por segunda vez dicha plaza, dotada con 1.500 pesetas por la asistencia a 45 familias pobres y pobres transeúntes, más 150 pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, por espacio de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores aspirantes remitirán en dicho plazo a la Alcaldía de esta villa las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos al concurso, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Castromocho 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Tomás Velasco.

## Bustillo de la Vega.

Don Mariano Villalba Rodríguez, Alcalde constitucional de Bustillo de la Vega, provincia de Palencia.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Félix de la Fuente Temprano, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Faustino de la Fuente Temprano, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco de la Fuente y de Leonarda Temprano, nació en Bustillo de la Vega, provincia de Palencia, el día 15 de Febrero de 1895, teniendo por tanto, ahora si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Bustillo de la Vega, que fué su última residencia en España.

De público y notorio se supo que lo hacía con intención de embarcarse a la Capital de Buenos Aires, (República Argentina).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Faustino de la Fuente Temprano, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bustillo de la Vega 8 de Abril de 1927.—El Alcalde, Mariano Villalba.

## Nogal de las Huertas

Don Jesús Villadangos Santos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que durante el mes actual pueden acudir todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de darse de alta de las adquisiciones que daten del año 1924 en que comenzaron las operaciones catastrales, previa presentación de los títulos de propiedad y cartas de pago de Derechos reales, siéndoles facilitadas gratis por Secretaría las hojas declaratorias oportunas.

Asimismo hago saber: Que los que la hayan sufrido en la de edificios y solares pueden presentar sus relaciones de alta, por duplicado, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas los documentos que acrediten la transmisión de dominio y las cartas de pago de derechos reales a la Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nogal de las Huertas 23 de Abril de 1927.—Jesús Villadangos.

## Paredes de Nava.

Fijadas por la Comisión Permanente las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1926, con la Memoria correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarse por todos los habitantes del término municipal y formular por escrito durante el período de exposición y ocho días después los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Paredes de Nava 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Debiendo confeccionarse por las Juntas periciales el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el presente ejercicio, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, que durante todo el mes actual podrán presentar en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en los días y horas hábiles de oficina, las oportunas relaciones de alta y baja, en los modelos oficiales, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones de dominio y la carta de pago que justifique haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y pasado el indicado plazo, ninguna será admitida para la inscripción en el referido apéndice.

Ayuntamientos que se citan

Autillo de Campos.

Poza de la Vega.

Terradillos de Templarios.

Imprenta provincial